



RESOLUCIÓN N° 0937
EXPEDIENTE N° 2022-02100708-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 17 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-02100708-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramitan las Titularizaciones docentes en el marco del Acta Acuerdo 2022 entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén;

Que por Resolución N° 1334/2022 se aprueba excepcionalmente y por única vez los mecanismos para llevar adelante el proceso de estabilidad laboral en los Institutos de Formación Docente, Departamentos de Aplicación, Escuelas Superiores de Música, Escuela Superior de Bellas Artes e Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1;

Que mediante la misma se estableció el compromiso político-pedagógico de iniciar el proceso de estabilidad laboral para los Institutos de Formación Docente, Departamentos de Aplicación, Escuelas Superiores de Música y Bellas Artes, como así también el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, dado que dicho derecho no pudo ser garantizado al no realizarse los concursos regulares establecidos en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que los procesos de construcción participativa de los Diseños Curriculares del Nivel Superior en su conjunto estuvieron enmarcados en el resguardo de los derechos adquiridos por el colectivo docente en todos estos años;

Que resulta imprescindible garantizar la estabilidad laboral del personal docente que haya ingresado al nivel superior de la Provincia del Neuquén antes del día 31 de diciembre del año 2019;

Que la mora tanto en el llamado a concurso, como en la concreción de los ofrecimientos, determinaron que la totalidad del personal docente permaneciera en situación de revista Interina en el sistema;

Que el procedimiento definido por la Resolución N° 1334/2022 tiende a la regularización de todas las situaciones en el ingreso de docentes de acuerdo a la legislación vigente;

Que en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 1334/2022 la Dirección Provincial de Educación Superior recepcionó el relevamiento realizado por cada Institución de todo el personal docente de carácter Interino que a la firma de la mencionada norma poseían los requisitos establecidos;

Que se deben arbitrar los medios para que, en tiempo y forma, se puedan atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0937
EXPEDIENTE N° 2022-02100708-NEU-DESP#CED

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, es quien posee la potestad por ley de garantizar los derechos y obligaciones del personal docente;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **PROPICIAR LA DESIGNACIÓN** con carácter de Titular, con efectividad al 3 de marzo de 2023, en el marco de la instrumentación del régimen de regularización laboral previsto por la Resolución N° 1334/2022, del personal docente detallado en el Documento IF-2023-00707642-NEU-SUPERIOR#CED que integra la presente norma.
- 2°) **DETERMINAR** que los agentes que posean horas cátedra o cargos titulares en la actualidad, deberán renunciar a ellos con anterioridad a la toma de posesión efectiva en las horas cátedra o cargos designados en la presente, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 1334/2022.
- 3°) **ESTABLECER** que todos los movimientos que el personal docente involucrado efectúe como consecuencia de acceder a la titularidad no serán considerados como movimientos nuevos que modifiquen su situación, debiendo encontrarse en situación de compatibilidad.
- 4°) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Educación Superior a incorporar, al régimen previsto en la presente norma, a los agentes que cumpliendo los requisitos exigidos por la Resolución N° 1334/2022, hubieran sido omitidos por razones de orden administrativo.
- 5°) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/03/04/05/06/07/09/10/11/12/14; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.06; INC.01; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.002; FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 6°) **DISPONER** que la Dirección Provincial de Educación Superior realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General Técnico Operativa; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distritos Escolares I al XIV.
- 7°) **REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a los fines dispuestos en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


MARIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. MARISABEL CRANDA
Vocal
de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MAXIMILIANO DEL RIO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación